ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 50/2011

Contratación Directa Nº 25/2011

Servicios de Recolección de Basuras Comunes

Entre el **Instituto Nacional del Cáncer**, dependiente del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, **representado por el Dr. Emigdio Idoyaga Zarate, Director General**, nombrado por Resolución D.G. RR.HH. Nº 19 de fecha 28/06/2012, rectificado por Resolución Nº 39 de fecha 02/07/2012, y por la otra parte la Empresa **"NG Transportes y Construcciones – del Sr. Gregorio Noguera Servian"**, con domicilio en Avda. 25 de Diciembre Nº 597 c/ Estero Bellaco, de la ciudad de Areguá, representados por el señor **Sr. Gregorio Noguera Servian con Cedula de Identidad Nº 986135.-**, conforme a las facultades, atribuciones y responsabilidades acreditadas en la Contratación Directa Nº 25/2011, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 1** al Contrato **Nº 50/2011**.----------

Vista:

La necesidad de realizar ampliación del importe del Contrato Nº 50/2011; en razón de que a través de un análisis realizado, resulta necesaria la ampliación de los servicios de recolección de las basuras para contar con cobertura de mientras sea procesada el llamado de la Contratación Directa Plurianual correspondiente al año 2012 – 2013.-

Considerando:

Que, la CONTRATANTE está en proceso de realizar el llamado a Contratación Directa Nº 22/2012, **Servicio de Recolección de Basuras Comunes – Plurianual,** conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido los correspondientes Códigos de Contratación.----------

Que, la CONTRATANTE haciendo uso de sus derechos establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas Capitulo Tercero, Derechos y Obligaciones, Articulo 63º, **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**, *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su* responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.----------

Transporte y Construcciones "N.G." Telef.: [illegible]

Lic. [illegible] Vargas
Administrador General
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente **ADDENDA Nº 1** al Contrato Principal Nº 50/2011, que queda redactada de la siguiente manera:

Clausula 1° Establecer la **ampliación del monto del Contrato** principal Nº 50/2011, por el importe de Gs. **9.000.000.-** (Guaraníes: Nueve millones), para la prestación de servicios ampliados correspondiente a 2 (Dos) meces.---------

Clausula 2° Queda convenido que todas las CLAUSULAS del Contrato Original, no afectadas o detalladas en la clausula anterior, permanecen vigentes e invariables.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capiatá a los un día del mes de agosto del año 2012.----------

Sr. Gregorio Noguera Servian
C. I. Nº 986.135.-
NG Transportes

Transporte y Construcciones
"N.G."
Telef.: 0291-432335
Aregua

Dr. Emigdio Idoyaga Zarate
Director General
Inst. Nac. del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Lic. Robin Oscar Cáceres Vargas
Administrador
Inst. Nac. del Cáncer